

28-mayo-2018

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

COPIA  
FORMA DE TRÁMITE:

181.451  
**SE M002661**

NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR  
UBICACIÓN: FRANCISCO I. MADEBO  
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE  
CALLE CRUCE 1: MORELOS  
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA  
GIRO: VARIOS PAN  
SUPERFICIE: 1.00  
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 19.00 mts

DIAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$836.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-abril-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
MARTES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p	SABADO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
MIERCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p
JUEVES	SI	DE: 08:00:03 a	A: 09:00:03 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

ROMO SANCHEZ VICTOR

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de mercados, tianguis y espacios abiertos del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el area ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infamación (este o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El amudamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de mas y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al porpeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas de 50 metros de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes referida, dará causa a la no renovación del permiso preinsanal.